



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-GM/MPB**

Bellavista, 16 de febrero del 2024

**VISTO: -**

La ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGRED, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Informe N° 021-2024-SGDC/MPB emitido por el Sub Gerente de Riesgo y Defensa Civil, Informe N° 147-2024-GPC-MPB de Gerencia de Protección Ciudadana, solicitan el reconocimiento de la conformación, instalación y juramentación de la Plataforma de Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Bellavista, y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley 27972 establece "las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por su parte el numeral 19.1. del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuestas y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales, la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones sociales, las organizaciones humanísticas vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde Respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas;

Que, así mismo el Artículo N° 20 de la mencionada Ley, se establece que "Las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el



objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, así como convocar a todas las entidades públicas, privadas, y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del Principio de Participación y de Derecho y Obligaciones que la Ley reconoce en todos los actores además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.2. que la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial- (PDCP) está conformado por el alcalde quien la constituye, preside y convoca; la secretaria técnica asumida por el Sub Gerente de Riesgo y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista o quien haga sus veces, participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas que constituyan a la Gestión Reactiva por ejemplo organizaciones de base religiosa comunitarias entre otras, representantes de organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD, representantes titulares de entidades públicas, privadas y tras vinculadas a la gestión reactiva, representantes de las organizaciones de voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI, representantes de las Entidades de Primera Respuesta de acuerdo a Ley.

Que, según Informe N° 021-2024-SGRDC/MPB, de fecha 09 De febrero del 2024, presentado por el Sub Gerente de Riesgo y Defensa Civil y el informe N° 147-2024-GPC- MPB, Gerente de Protección Ciudadana, de fecha 09 de febrero del 2024, solicitan el reconocimiento con resolución correspondiente la conformación, instalación y juramentación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Bellavista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso sus facultades por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN, INSTALACION y JURAMENTANCIÓN**, de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Bellavista año 2024 como los espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, en apoyo para la participación, respuesta y rehabilitación; quedo integrado de la siguiente manera:

| MIEMBRO                                              | CARGO              |
|------------------------------------------------------|--------------------|
| Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bellavista | Presidente         |
| Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil               | Secretario Técnico |
| Comisario PNP de la Provincia de Bellavista          | Miembro            |



|                                                                                                         |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Fiscal Provincial de Provincia de Bellavista                                                            | Miembro |
| Juez Mixto de la Provincia de Bellavista                                                                | Miembro |
| Jefe de la Unidad Operativa de Electro Oriente de la Provincia de Bellavista                            | Miembro |
| Administrador Emapa de la Provincia de Bellavista                                                       | Miembro |
| Representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Bellavista                          | Miembro |
| Directo de la Red de Servicios de Salud de la Provincia de Bellavista                                   | Miembro |
| Párroco de la Iglesia Católica de la Provincia de Bellavista                                            | Miembro |
| Presidente de la comisión de Regantes Perla del Huallaga Central de la Provincia de Bellavista          | Miembro |
| Directo de la UGEL de la Provincia de Bellavista                                                        | Miembro |
| Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central de la Provincia de Bellavista | Miembro |
| Jefe de la administración Local del Agua de la Provincia de Bellavista (ALA)                            | Miembro |
| Director de la Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) de la provincia de Bellavista               | Miembro |
| Coordinador del CEM de la Provincia de Bellavista                                                       | Miembro |
| Coordinador de la junta Vecinal de la Provincia de Bellavista                                           | Miembro |
| Presidente (a) del Comité de Damas de la Provincia de Bellavista                                        | Miembro |
| Presidente del Comité de Jóvenes (COPROJUBE) de la Provincia de Bellavista                              | Miembro |
| Presidente de las Rondas Campesinas de Provincia de Bellavista                                          | Miembro |
| Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael                                                     | Miembro |
| Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo                                                      | Miembro |
| Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallaga-Ledoy                                                 | Miembro |
| Alcalde de la Municipalidad Distrital del Alto Biavo                                                    | Miembro |
| Alcalde de la Municipalidad Distrital del Bajo Biavo                                                    | Miembro |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Bellavista, que se constituyó en el Artículo Precedente.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar, alternamente a un representante para las reuniones que se realice.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Riesgo y Defensa Civil y a la Gerencia de Protección Ciudadana, notificar la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes



de la Plataforma de Defensa Civil De la Provincia de Bellavista, designados en el Artículo Primero, así con la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

*[Signature]*  
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL

